

PLAN DE CONVIVENCIA
COLEGIO NATIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA

Normas recogidas en el artículo 3 del DECRETO 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de convivencia de los centros docentes de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 25 abril 2007) del apartado a) al h). El resto son Normas de conducta propias del Centro.

Es obligación de los alumnos:

- a) La asistencia a clase.
- b) La puntualidad a todos los actos programados por el centro.
- c) El mantenimiento de una actitud correcta, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al alumno o a sus compañeros en cualquier lugar del Centro educativo y durante la realización de actividades fuera del mismo.
- d) El respeto a la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar y durante la realización de actividades fuera del Centro.
- e) El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física ni verbal (incluida la blasfemia).
- f) La realización de los trabajos que los Profesores manden realizar fuera de las horas de clase.
- g) El cuidado de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y profesores, así como los materiales propios y ajenos.
- h) El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.
- i) Traer el uniforme completo correspondiente (en Bachillerato sólo chándal). El chándal incluye zapatillas de deporte blancas. Durante el periodo de convivencia de los dos uniformes no podrán mezclarse prendas de ambos.
- j) Venir correctamente vestidos: sin tirantes, pantalones cortos, rotos, o de cintura baja, faldas cortas, etc.
- k) Cuidar el aseo y la imagen personal.
- l) Traer el material necesario para el aula y actividades fuera del Centro.
- m) Presentar firmadas las comunicaciones a las familias, incluidas las autorizaciones para salidas fuera del Centro (sin autorización familiar escrita no se puede salir del Centro).

No está permitido:

- n) Asistir con el pelo teñido de colores, con *piercing* o tatuajes visibles, pendientes en el caso de chicos, el pelo suelto (en caso de tenerlo largo) o con cortes de pelo muy llamativos, venir maquilladas y/o con uñas pintadas, lentillas de colores, etc.
- o) Salir del aula en los cambios de clase, ni alborotar en cualquier lugar del Centro.
- p) Encontrarse en un aula o instalación del Centro que no sean las autorizadas.
- q) Escribir en la pizarra en ausencia del profesor, ni malgastar tizas.
- r) Comer (incluido mascar chicle) y beber en clase.
- s) Asomarse por las ventanas del edificio del Centro y/o arrojar objetos por las mismas.
- t) Las manifestaciones afectivas que excedan las normas del decoro.
- u) Jugar a las cartas o juegos de azar en el recinto escolar cuando no estén relacionados con actividades programadas en el Centro.
- v) El uso de balones duros o de reglamento a la hora del recreo o el uso de manera agresiva de cualquier pelota o balón dentro del recinto escolar. También el uso de pelotas o balones fuera del gimnasio o patio del Centro.